

AJUNTAMENT DE  
LA BISBAL D'EMPORDÀ

## EXTRACTE DE LA CONVOCATÒRIA (castellano)

Extracto del Decreto de alcaldía, por el que se convocan las subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación anualidad 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### 1. Destinatarios

Podrán concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de éste las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, vinculadas a la Bisbal d'Empordà, que desarrollen proyectos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria, y que reúnan los requisitos que se detallan en el punto 4 de las bases reguladoras en el momento de presentar la solicitud.

### 2. Finalidad

El objeto de estas bases es apoyar económicamente a las entidades y asociaciones que desarrollan proyectos sociales y de cooperación por entidades y asociaciones vinculadas a la Bisbal d'Empordà, que desarrollen proyectos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria para garantizar el acceso a los derechos fundamentales y al libre desarrollo de las personas y pueblos de todo el mundo.

### 3. Bases reguladoras

Bases específicas reguladoras de subvenciones del Área de Acción Social y Ciudadanía, aprobadas definitivamente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2023, publicadas en el BOP de Girona núm. 49 de fecha 10 de marzo de 2023.

### 4. Importe

La cantidad máxima destinada a este programa de subvenciones es de 3.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2310 4900002 del presupuesto municipal vigente.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles (a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà.

Acuerdo de que se hace público para general conocimiento.

Documento fechado y firmado electrónicamente